REGLAMENTOS, MEMORANDOS, CIRCULARES Y NORMAS PROPIAS DE LA AGENCIA O CORPORACION PUBLICA VIGENTES AL MOMENTO DE LA TRANSICION

REGLAMENTOS VIGENTES:		
Esta Tabla incluye los Reglamentos Vigentes por la OCIF. No incluye (por el formato requerido), otras leyes con las cuales la OCIF tiene que cumplir tales como; La Ley de Etica Gubernamental, Leyes Laborables o de Contabilidad, entre otras.		
Número	**Título o propósito**	**Comentarios**
143 de 19 de septiembre de 1957	Reglamento para Cumplimentar las Disposiciones de la Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico	Inscripción, informes.
144 de 19 de septiembre de 1957	Enmienda el Reglamento sobre Compañías de Inversiones	Suplemento Q, tributación de compañías inscritas de inversiones y de sus accionistas.
989 de 10 de agosto de 1965	Orden Administrativa Núm. VP-1	Forma del Contrato de Ventas al Por Menor a Plazos; establece el requisito de someter un modelo de la forma del contrato de venta de mercancía al por menor dentro de 30 días.
1438 de 12 de mayo de 1971	Enmienda la Orden Administrativa Núm. VP-1. Forma de Contrato de Ventas al por Menor a Plazos.	Fija la obligación al vendedor de someter un modelo del contrato, y de mantener los archivos en forma clara y tarjetas para determinar pormenores del cliente.

Apéndice 3

1965 de 11 de julio de 1965	Reglamento sobre Transferencias de Fondos al Extranjero	Para implantar el procedimiento a seguir para mantener récords financieros e informar sobre las transferencias de fondos al extranjero; establece quién debe radicar los informes, informes de transacciones en moneda corriente de más de $5,000, excepciones, cuando y donde se someterá el informe, etc.
2239 de 25 de marzo de 1977	Reglamento de la Ley de Bancos de Ahorros	Rige el procedimiento a seguirse por bancos de ahorro en relación a la emisión de obligaciones con garantía hipotecaria; emisiones de obligaciones de capital; aceptación de depósitos; inversiones y préstamos; establecimiento de sucursales y oficinas; funciones fiduciarias.
2677 de 22 de julio de 1980	Reglamento para Regular las Actividades que se llevan a cabo en la Venta y Financiamiento al Por Menor a Plazos de Maquinaria y Equipo Industrial, Agrícola y de Construcción	Establece cargo por financiamiento, tasas de interés, mora, reembolso, diferimiento, refinanciamiento, seguros, derechos, etc. El cargo por financiamiento no podrá exceder del 8 1/2% "add-on".
2958 de 24 de febrero de 1983	Para Reglamentar las Actividades a que Pueden Dedicarse las Compañías de Fideicomisos en Puerto Rico	Establece actividades que pueden llevar a cabo las compañías de fideicomiso autorizadas a realizar actividades bancarias: permite todas las actividades autorizadas por la Ley de Bancos, así como la Ley de Compañías de Fideicomiso.

3282 de 31 de enero de 1986	Reglamento de Cuentas en Plica	Establece guías para las cuentas y deberes y prohibiciones a las instituciones en relación con las mismas; cubre aquellos bancos comerciales, bancos de ahorros mutuos y por acciones, instituciones hipotecarias, compañías de fideicomisos o individuos con cartera de préstamos en exceso de $100,000 que administren préstamos hipotecarios.
7115 de 20 de marzo de 2006	Enmienda al Reglamento 3282 de Cuentas en Plica	Elimina toda referencia a los bancos de ahorro. Sustituye toda mención del Secretario de Hacienda por la del Comisionado de Instituciones Financieras. Atempera las disposiciones relacionadas a bienes líquidos abandonados o no reclamados, a las disposiciones de la "Real Estate Settlement Procedures Act".
3702 de 20 de diciembre de 1988	Para Fijar la Tasa de Interés a Pagarse Sobre la Cuantía de las Sentencias, según lo dispuesto en la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendada	Para computar la tasa de interés a pagarse sobre la cuantía de sentencia. Del 9 de septiembre de 1988 al 31 de diciembre de 1988 el interés será al 12% por demandas radicadas después del 9 de septiembre de 1988; después de esa fecha, será el 1% sobre la tasa preferencial para entidades privadas y el equivalente al crédito en "U.S. Treasury Bills" con un vencimiento de 6 meses para el gobierno.

3920 de 23 de junio de 1989	Para Reglamentar los Procedimientos de Adjudicación Bajo la Jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Aplica a los procedimientos adjudicativos que se ventilan en la Oficina del Comisionado, excepto aquellos procedimientos relativos a la administración interna de la Oficina; establece las fases de adjudicación formal y adjudicación de forma inmediata, entre otros.
7126 de 3 de abril de 2006	Primera Enmienda al Reglamento 3920	Conforma el Reglamento Núm. 3920 con las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme relacionadas con el derecho a solicitar reconsideración y revisión de las órdenes y resoluciones finales emitidas en los procedimientos adjudicativos formales que se ventilan en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.
7403 de 18 de julio de 2007	Segunda Enmienda al Reglamento 3920	Para Reglamentar los Procedimientos de Adjudicación bajo la OCIF. Modifica las disposiciones relacionadas a la conferencia con antelación a la vista, requisitos para solicitudes de órdenes o resoluciones sumarias y finales, y notificaciones.
4088 de 16 de enero de 1990	Reglamento para Establecer las Normas de Tramitación para la Expedición de Licencias, Franquicias y Permisos	Aplica a todo procedimiento encaminado a la expedición de licencias y permisos por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Establece el término en el cual la Oficina tramitará las peticiones.

4706 de 3 de junio de 1992	Reglamento sobre Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados	Establece los procedimientos para instrumentar la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, incluye disposiciones sobre el Informe Inicial al Comisionado, publicación de avisos, reclamaciones a las instituciones financieras, informe final y penalidades.
5002 de 24 de octubre de 1994	Reglamento de Préstamos Calificados a la Cuenca del Caribe	Rige el uso de fondos elegibles para que instituciones elegibles hagan préstamos para inversiones en activos de negocios y proyectos de desarrollo bajo la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal; establece cantidad máxima de préstamos de $75 millones, reglas para proyectos pequeños y de turismo, procedimientos y requisitos.
5105 de 23 de febrero de 1995	Reglamento de Instituciones Elegibles	Reglamenta las instituciones elegibles para pagar intereses exentos de contribuciones bajo leyes de incentivos contributivos y de contribuciones sobre ingresos: establece requisitos para licencias, costos de licencias y exámenes, expedientes y reportes, revocación/suspensión de licencias, sanciones y préstamos que requieren aprobación del Comisionado.

5482 de 3 de septiembre de 1996	Enmienda el Reglamento 5105 de Instituciones Elegibles para el Pago de Intereses Exentos de Contribuciones	Deroga requisitos de inversión del BGF; requiere inversión de 3% de Fondos Elegibles Anteriores y 4% de Fondos Elegibles Nuevos en Banco Desarrollo Económico; establece nuevo Factor de Actividad Elegible Adicional Requerida y Promedio Mensual Diario de Fondos Elegibles en el Mercado.
5327 de 7 de noviembre de 1995	Para Establecer los Valores Aceptables como Colateral de Fondos Públicos Depositados en Instituciones Financieras	Reglamento para establecer los valores aceptables como colateral de fondos públicos depositados en instituciones financieras; cubre requisitos para ser designado depositario y custodio, valores designados, preferencia en los valores aceptados, constitución de prenda y endoso de valores, exención del requisito de colateral, informes semanales y mensuales y sanciones administrativas.
5653 de 23 de julio de 1997	Reglamento del Centro Bancario Internacional	Para implantar las disposiciones de la Ley del Centro Bancario Internacional. Establece procedimientos para solicitar capital autorizado menor de $5,000,000 y/o capital pagado menor de $250,000, para solicitar retención de activos libres de garantías por menos de $300,000, para emplear a menos de 4 empleados a tiempo completo, otorgación de licencia, actividades permitidas, etc.

5721 de 21 de noviembre de 1997	Reglamento de Intermediación Financiera	Cubre solicitud de licencia, razones para denegar la licencia, requisito de capital y fianza, contrato de servicios, deberes y obligaciones del concesionario, prácticas prohibidas y sanciones.
6535 de 21 de octubre de 2002	Enmienda al Reglamento 5721 de Intermediación Financiera	Establece que el Reglamento de Intermediación Financiera tendrá una vigencia de carácter permanente, según la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y no de 5 años.
5722 de 21 de noviembre de 1997	Para Disponer sobre las Tasas de Interés y Otros Cargos que Podrán Cobrarse o Exigirse en Determinadas Clases de Préstamos u Obligaciones	Cubre la divulgación y publicidad, cumplimiento con leyes federales, cargos por mora, saldo por adelantado, tasa de interés efectiva y cargos por financiamiento, y penalidades en préstamos personales, comerciales, hipotecarios, e interinos convertibles.
6536 de 21 de octubre de 2002	Primera Enmienda al Reglamento 5722	Para establecer que el mismo tendrá una vigencia de carácter permanente, según la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y no de 5 años; dispone que comenzará a regir inmediatamente luego de su tercera publicación en dos periódicos de circulación general.

6832 de 2 de julio de 2004	Segunda Enmienda al Reglamento 5722	Para disponer sobre las tasas de interés y otros cargos que podrán cobrarse o exigirse en determinadas clases de préstamos; atempera el Reglamento 5722 con lo dispuesto en la Ley Núm. 114 - 2001 que creó la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico; y traspasa la administración del mismo a dicha Corporación, únicamente en cuanto a su aplicación a las cooperativas de ahorro y crédito.
5766 de 11 de marzo de 1998	Reglamento para los Fideicomisos de Cuentas de Retiro Individual	Reglamento para la Administración y otros Aspectos de las Cuentas de Retiro Individual: cubre establecimiento de la Cuenta, licencia para administrar cuentas IRA, fiduciarios autorizados bajo otras leyes, registros, contabilidad, informes, seguros, administración de fideicomiso; promoción, publicidad y mercadeo; divulgación, inversiones, revocación/suspensión de licencia, y sanciones.
6901 de 16 de noviembre de 2004	Primera Enmienda al Reglamento 5766	Permite con la aprobación del Comisionado, que los Fiduciarios de cuentas de retiro individual puedan tomar prestado ("leverage") hasta un 25% del total de activos en cartera poseídos por el Fiduciario; implementa enmiendas relacionadas a los requisitos de inversión establecidos por la Sección 1169 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

6953 de 17 de marzo de 2005	Segunda Enmienda al Reglamento 5766	Establece las normas que aplican a las Cuentas de Retiro Individual (IRA's) para que se provea normativa uniforme en cuanto a la promoción, publicidad y mercadeo de las IRA's; establece normas para la divulgación uniforme del rendimiento histórico de los instrumentos ofrecidos en las IRA's y los riesgos correspondientes a cada instrumento; deroga las cartas circulares "Securities 1996-1 de 1 de abril de 1996 y CIF-CC-03-3" de 4 de abril de 2003.
5782 de 15 de abril de 1998	Para disponer sobre las Tasas de Interés y otros Asuntos en la Concesión de Préstamos Pequeños	Cubre tasa máxima de interés, divulgación y publicidad de préstamos, cumplimiento con leyes federales, cargos por mora, saldo por adelantado, diferimiento de plazos, seguros, tasa efectiva y cargos por financiamiento, penalidades y requerimiento de información.
5793 de 13 de mayo de 1998	Reglamento de la Ley de Bancos	Cubre organización, obligaciones de capital, transacciones de valores de inversiones, autorización de cambio/cierre de sucursales, funciones fiduciarias, reserva legal, límites prestatarios, informe sobre préstamos a directores y otros, períodos y derechos de examen, medidas mínimas de seguridad, cargos por cheques devueltos, y cantidades no reclamadas.

6338 de 9 de agosto de 2001	Enmienda el Capítulo I del Reglamento 5793	Para incluir en las definiciones la "Ley Gramm-Leach-Bliley"; añade un nuevo Capítulo XVI que dispone el procedimiento a seguir para obtener autorización para dedicarse a las actividades de valores permitidas por la sección 14(e) de la Ley de Bancos; añade un nuevo capítulo XVII que dispone el procedimiento a seguir para obtener autorización para dedicarse a ciertos negocios de seguros, permitidos por la sección 14(K) y a otras actividades bancarias financieras; reenumera el anterior Capítulo XVI sobre Derogaciones y Vigencias como el Capítulo XVIII del Reglamento 5793.
7441 de 18 de noviembre de 2007	Segunda Enmienda al Reglamento 5793	Enmienda el Capítulo XIV a fin de que los bancos adopten una política de retención y destrucción de documentos, y enmienda las disposiciones relacionadas al procedimiento, registro y certificación de la destrucción de documentos.
8147 de 24 de enero de 2012	Tercera Enmienda al Reglamento 5793	Añade un nuevo Capítulo XVIII para disponer el procedimiento a seguir en cuanto al saldo de gravámenes previos y cancelaciones de pagarés, entre otras cosas.

6070 de 29 de diciembre de 1999	Reglamento para Disponer sobre los Cargos, Tasas de Interés y Otros Asuntos Relativos a Planes de Cuentas Rotativas para Uso de Tarjetas de Crédito y Contratos de Ventas al por Menor a Plazos	Dispone que la tasa de interés máximo en los financiamientos que se realicen mediante planes de cuentas rotativas o contratos de venta al por menor a plazos se pacte conforme a la libre competencia; la tasa de interés aplicable a adelantos en efectivo o financiamiento de mercancía o servicios se cobrará a base de la tasa de por ciento anual efectivo, utilizando el Método de Balance Diario Promedio.
6078 de 19 de enero de 2000	Reglamento de la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico	Establece las normas y los procedimientos aplicables a la inscripción o radicación de notificaciones, según sea el caso, de valores, valores bajo cubierta federal, corredores-traficantes, agentes, asesores de inversiones, representantes de asesores de inversiones, asesores de inversiones bajo cubierta federal, y toda otra persona o entidad sujeta a las disposiciones de la Ley; define aquellas violaciones al reglamento que constituyen prácticas fraudulentas y/o anti-éticas en el negocio de valores sujetas a sanciones.
6291 de 9 de enero de 2001	Reglamento de Receptores del Departamento de Hacienda	Establece las normas y procesos generales que regirán en el Departamento de Hacienda, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Oficina del Comisionado de Seguros y la Oficina del Inspector de Cooperativas al recibir y aceptar los bienes, obras y servicios adquiridos.

6397 de 25 de febrero de 2002	Para Reglamentar la Administración y Otros Aspectos de los Fideicomisos de Cuentas de Aportación Educativa	Establece las normas y los procedimientos aplicables a las instituciones que administrarán los fondos de cuentas de aportación educativa. Dispone sobre los procesos de otorgamiento de licencias por parte del Comisionado de Instituciones Financieras para la creación y administración de los fideicomisos. Deroga la Carta Circular CIF CC-01-3 del 26 de marzo de 2001, titulada "Requisitos para Actuar Como Fiduciarios de Cuentas de Aportación Educativa Establecidas Bajo la Ley Núm. 409 de 4 de octubre de 2000".

6576 de 31 de enero de 2003	Reglamento de la Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999	Establece las normas para administrar los fondos de capital de inversión de conformidad con la Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999, a los fines de promover la participación del sector público y privado en la formación de fondos de capital de inversión orientados hacia proyectos de riesgo que se lleven a cabo localmente o en el exterior, para los cuales la empresa privada no obtiene con facilidad una capitalización de tipo tradicional y que se encuentren en una etapa embriónica o de desarrollo. Establece las inversiones permitidas en negocios en riesgo de acuerdo a su sector económico, establece el capital del Fondo, registro de inversionistas, requisitos de la solicitud de licencia, obligación de someter informes, tributación del Fondo, tributación de accionistas e inversionistas, contribución especial sobre ganancia neta de capital a largo plazo, e interrelación con otras leyes, entre otras disposiciones relacionadas.

6585 de 18 de febrero de 2003	Para establecer los derechos a pagar por la reproducción de documentos, materiales impresos y certificados de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Establece los derechos a pagarse por el servicio de reproducción de los documentos que obren en los expedientes bajo la custodia de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, método de pago, exenciones, procedimiento para obtener el servicio y para reclamaciones de reintegro en caso de efectuar pagos en exceso de las cantidades establecidas en este Reglamento.
7105 de 13 de marzo de 2006	Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico	Establece las normas relativas a la operación de salas de juegos de azar ubicadas en Puerto Rico. Cubre la concesión de franquicias y requisitos, operación y fiscalización de salas y equipos de juegos, licencia del empleado, licencias de empresas de servicio de casino y sus empleados, solución de controversias, adopción de reglamentos y distribución de ingresos de tragamonedas.
7900 de 30 de julio de 2010	Reglamento para establecer un protocolo de prevención y detención de casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o con impedimentos	Le requiere a todas las instituciones financieras que operan al amparo de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, que implementen un protocolo de prevención y detención de casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o con impedimentos con los criterios y guías aplicables.

2011-1 de 7 de abril de 2011	Reglamento para regular el negocio y las operaciones en las casas de empeño	Este Reglamento le aplica a toda persona que se dedique al Negocio de Casa de Empeño y se adopta con el propósito de promover, implementar y facilitar el fiel cumplimiento de la Ley 23 - 2011, "Ley Para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casa de Empeño". Cubre la concesión de licencias, la fianza, la renovación de la licencia, la operación del negocio y las sanciones por violación al reglamento.
8017 de 3 de mayo de 2011	Reglamento para el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico	Este Reglamento rige a toda persona que se dedique al negocio de concesión, concesión u originación de préstamos hipotecarios, según lo define la Ley Núm. 247 de 30 de diciembre de 2010, incluyendo para financiar la adquisición de bienes inmuebles residenciales o refinanciar bienes inmuebles residenciales. Cubre la concesión de licencias; las disposiciones relacionadas al negocio de concesión de préstamos hipotecarios; las disposiciones relacionadas a los corredores de préstamos hipotecarios; las disposiciones relacionadas a los originadores de préstamos hipotecarios; y los poderes y facultades del Comisionado de Instituciones Financieras.

OCIF OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
Gobierno de Puerto Rico

Informe de Reglamentos

"**CERTIFICO Y DOY FE**: Que toda la información aquí vertida que se me ha provisto y de la cual al momento tengo conocimiento, así como los documentos electrónicos que se anejan son fieles y exactos a los que se permiten en el método electrónico y que constan en nuestros archivos. Entiendo que tanto la información como los documentos que al momento hemos recopilado podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno"

Lcda. Ana M. Faría Jové
Asesora Legal